

FONDO MIXTO
CONACYT -GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONVOCATORIA 2003-01

El Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Jalisco" para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado del mismo.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Jalisco"

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

- | | |
|--------------------|--|
| ÁREA 1. | CADENA ALIMENTARIA AGROPECUARIA. |
| DEMANDA 1.1 | Sistemas de Seguridad Alimentaria para los sectores de Agua Embotellada, Cadena del Maíz, Dulces y Chocolates, Lácteos, Panificación y Salsas en el Estado de Jalisco |
| DEMANDA 1.2 | Desarrollo de nuevos Productos para los sectores de la Cadena del Maíz y Salsas en el Estado de Jalisco |
| DEMANDA 1.3 | Normalización y certificación de la calidad de la leche en el Estado de Jalisco |
| DEMANDA 1.4 | Diseño y fabricación de Bienes de Capital para el sector Panificación en el Estado de Jalisco |
| DEMANDA 1.5 | Estandarización y homogeneización de productos para el sector Salsas en el Estado de Jalisco |
|
 | |
| ÁREA 5. | DESARROLLO INDUSTRIAL. |
| DEMANDA 5.1 | Calidad y Productividad para los sectores Agua Embotellada, Autopartes, Fundición y Maquinado, Hule y Látex, Joyería, Plásticos y Textil en el Estado de Jalisco |
| DEMANDA 5.2 | Diseño y fabricación de bienes de capital para el sector de la Joyería en el Estado de Jalisco |

DEMANDA 5.3 Desarrollo e innovación de procesos y productos que eleven la competitividad de las empresas en las ramas estratégicas para el Estado de Jalisco

La descripción específica de las demandas se muestra en los Términos de Referencia que forman parte de la presente convocatoria.

Las propuestas que atiendan dichas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

a. Investigación científica y tecnológica que:

- Genere conocimiento de frontera para el desarrollo del Estado.
- Resuelva problemas concretos del Estado.
- Atienda necesidades específicas del Estado.
- Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Estado.

b. Innovación y desarrollo tecnológico que:

- Genere nuevos productos, procesos, servicios.
- Promueva la creación y el fortalecimiento de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Estado.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas a que se refiere la LCYT en el Artículo 25 fracción II ó en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECyT se encuentre en trámite sólo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.
2. Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto las aportaciones complementarias para la realización del mismo, que deberán ser por lo menos del 50% de lo solicitado al Fondo.
3. Previo al envío de la propuesta en extenso, se deberá presentar una prepropuesta que será sometida a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a las Demandas Específicas de esta Convocatoria. Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL), <http://coecyt.jalisco.gob.mx>, y del CONACYT www.conacyt.mx. La prepropuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **14 de julio de 2003**.

Los interesados podrán disponer de los resultados de evaluación de pertinencia en la página electrónica del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco,

<http://coecyt.jalisco.gob.mx> y del CONACYT www.conacyt.mx, Sección de Fondos, a partir del 23 de julio de 2003.

4. Las prepropuestas y propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, <http://coecyt.jalisco.gob.mx> y del CONACYT www.conacyt.mx, Sección de Fondos.
5. De la misma forma, y previa invitación a participar, se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas mencionadas. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT y se entregará una impresión y tres copias con las firmas correspondientes y su respectiva versión magnética en el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, en López Cotilla 1505, segundo piso Col. Americana CP. 44140, Guadalajara, Jalisco, antes del **25 de agosto de 2003**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas.

6. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un responsable legal.
7. Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.
8. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una de ellas.
9. **Monto del apoyo y duración del proyecto.**
Cada propuesta determinará en función de su naturaleza, el tiempo de ejecución y el monto de recursos requeridos para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
10. **Financiamiento de Proyectos.**
El fondo podrá apoyar sólo el 50% del total de los requerimientos financieros solicitados. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables así como aquellos no elegibles.

11. Proceso de evaluación y selección.

La totalidad de prepropuestas recibidas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación de Pertinencia facultada para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, y seleccionarán aquellas que respondan con mayor amplitud a las Demandas Específicas y prioridades establecidas por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Una vez realizada la evaluación de las prepropuestas, podrán presentar propuestas en extenso solamente a aquellos responsables técnicos cuyas prepropuestas hayan sido dictaminadas como pertinentes y prioritarias para el estado de Jalisco.

Las propuestas invitadas serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación del Fondo hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

12. Criterios de evaluación y selección.

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- a. Calidad y contenido innovador de la iniciativa
- b. Impacto y beneficio socioeconómico
- c. Viabilidad y capacidad de ejecución
- d. Compromiso del beneficiario.

13. Seguimiento de proyectos y valoración de resultados finales.

Con el apoyo de los evaluadores acreditados, la Comisión de Evaluación dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II de la LCYT.

Para el seguimiento y valoración de los resultados finales se aplicarán los criterios y formatos contenidos en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del convenio correspondiente.

14. Ministración de recursos.

La ministración de recursos se hará por etapas. La primera entrega se realizará a la firma del convenio y corresponderá a la primera etapa del proyecto; Las subsecuentes estarán sujetas a las evaluaciones de avance de las etapas previas, por lo que las mismas deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento. Los recursos financieros concurrentes comprometidos por la instancia deberán ser aportados simultáneamente.

15. Informes finales.

Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales de la instancia y/o el sector. Los responsables administrativos de los proyectos deberán emitir un informe financiero integral. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

16. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

17. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada el 9 de octubre de 2003, en las páginas electrónicas del COECYTJAL, CONACYT y en periódicos de circulación estatal y nacional.

18. Mayor información.

Para mayor información recurrir a las siguientes direcciones:

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL)
López Cotilla 1505, segundo piso
Col. Americana, C.P. 44140
Guadalajara, Jalisco
E-mail: coecytjal@jalisco.gob.mx

CONACYT – Dirección Regional Occidente
Abraham Lincoln No. 149
Col. Vallarta Nte. C. P. 44690
Guadalajara, Jalisco
E-mail: occiden@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 23 días del mes de junio del año dos mil tres.